

Comodoro Rivadavia, 22 de noviembre de 2005.-

VISTO:

Las Resoluciones DFCN. N° 628/05, 629/05, 630/05, 631/05, 633/05, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de resoluciones ad-referendum de este Consejo Académico.
Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.


**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos las Resoluciones DFCN. N° 628/05, 629/05, 630/05, 631/05 y 633/05.-

Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponde y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 560/05.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.